



Representación de la  
**República Argentina**  
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NNT/jgz  
IV/721  
No. 166/16

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme en Ginebra - Unidad de Apoyo de Implementación de la Convención sobre Minas Antipersonal - y en respuesta a lo manifestado por el delegado del Reino Unido de Gran Bretaña sobre las Islas Malvinas en la Reunión Intersesional de la Convención sobre Minas Antipersonal el jueves 19 de mayo de 2016, el Gobierno de la República Argentina ejerciendo su derecho de réplica, tiene el honor de expresar lo siguiente:

*"La República Argentina reitera la situación particular en la que se encuentran las Islas Malvinas, conforme el contenido de la declaración interpretativa que la República Argentina formuló al momento de la ratificación de la Convención el 14 de septiembre de 1999, la que hasta el presente no se ha visto modificada y constituye el fundamento principal de nuestra prórroga.*

*La única parte del territorio argentino que se encuentra afectada por Minas Antipersonales son las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente Convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegalmente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y son objeto de una disputa de soberanía.*

*En efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y ha exhortado a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa.*

*En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que adopta anualmente una Resolución expresando que la manera de poner fin a la disputa es a través de negociaciones entre las dos partes.*

*En ocasión de su solicitud de prórroga, el 1° de octubre de 2009 la Argentina presentó un plan esquemático para implementar el Artículo 5 de la Convención en las áreas de disputa durante los 10 años de la prórroga, para el caso de que las negociaciones de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido se reanudaran y, en este marco, ambos países alcanzaran un acuerdo sobre la limpieza de minas anti-personales (incluyendo municiones sin explotar).*

*La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante de su territorio nacional".*

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera sus saludos a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme en Ginebra -Unidad de Apoyo de Implementación de la Convención sobre Minas Antipersonal - y aprovecha la oportunidad para expresar su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 19 de mayo de 2016



OFICINA DE ASUNTOS DE DESARME

-Unidad de Apoyo de Implementación de la Convención sobre Minas Antipersonal-  
Palais des Nations

G i n e b r a